

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N°000411-2026-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N°000504-2026-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000118-2026-FONDEPES/OGA-UFGF y el Informe N°000052-2026-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000411-2026-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de enero de 2026 la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios del Sr. Javier Ciro Pretell Albujar por la suma de S/.865.00 (Ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) por los gastos operativos realizados del 18 al 21 de enero 2026, en la ciudad de Ica para realizar una visita al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Marcona en el marco de la inspección y visita técnica;

Que, mediante Memorando N°000118-2026-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 02 de febrero del 2026 la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°453 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, a través del Memorando N°000504-2026-FONDEPES/OGPP, de fecha 02 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000118-2026-FONDEPES/UFGF de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°453, por el monto S/.865.00 (Ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Javier Ciro Pretell Albujar, realizada del 18 al 21 de enero 2026;

Que, con Informe N°000052-2026-FONDEPES-OGA/UFGF, de fecha 03 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa se ha procedido con verificar los comprobantes de pago que sustenta la solicitud del reembolso de viáticos a favor de **Javier Ciro Pretell Albújar** por el importe de **S/. 865.00** los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Sunat y a los requisitos formales del numeral 8.4.3 de la DIR-020-FONDEPES-V.01 "Directiva para la gestión de viáticos y pasajes por comisión de servicio al interior del territorio nacional en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, encontrándose conforme;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012- PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

Con el visto bueno de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Tesorería de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios del Sr. Javier Ciro Pretell Albujar por la suma de S/.865.00 (Ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) por los gastos operativos realizados del 18 al 21 de enero 2026, en la ciudad de Ica para realizar una visita al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Marcona en el marco de la inspección y visita técnica.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2026, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0121, Específica de Gasto: 2.6.81.43.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

**RAUL JOSE LEON CERVANTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**